

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



SALIDA

0 FEB 2015

3.45 M

Nº 13-15

e. n.

ORDENANZA N° 1372/15

Fontana, 05 de Febrero de 2.015.-

500

A

11 FEB 2015  
10 01-3

## VISTO:

La A/S N° 13/15, de fecha 04 de febrero del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el municipio de Fontana, y;

## CONSIDERANDO:


**Que** mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación del Convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Fontana.

**Que** el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas a desarrollar en forma conjunta o en colaboración tendientes al ordenamiento ambiental de Fontana, como así también a gestionar sustentablemente nuestros recursos naturales, al control de las actividades contaminantes, a la gestión de residuos sólidos urbanos y al desarrollo de programas de producción limpia y de educación ambiental.


**Que** por ello, se requiere además la aprobación del Acta Complementaria Número UNO, para el financiamiento del "Proyecto FONTANA+ LIMPIO Y SALUDABLE" por un monto de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 5.227.000,00) los que serán destinados a la adquisición de Equipamientos de Bienes de Uso para tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), conforme cambio de Anexo integrante del Acta antes mencionada, la cual se adjunta.

**Que** siendo inminente la compra del equipamiento a los fines de evitar variación en el precio de mercado, se solicita autorización para la compra directa con excepción al Régimen de Contratación Municipal vigente (Ord. N° 983/10) para la compra de una Motoniveladora y una Excavadora, conforme facturas proforma que se adjuntan y de donde surgen las especificaciones técnicas y el precio de cada maquinaria.

**Que** el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de asuntos Generales, Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple N° 18/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Extraordinaria N° 03/15, de fecha 05 de Febrero de 2.015, según consta en Acta Extraordinaria N° 03/15-

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) APROBAR** el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscripto entre la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Fontana.-


**ARTÍCULO 2º) APROBAR** el Acta Complementaria Número UNO, para el financiamiento del "Proyecto FONTANA+ LIMPIO Y SALUDABLE" por un monto de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 5.227.000,00) los que serán destinados a la adquisición de Equipamientos de Bienes de Uso para tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

**ARTÍCULO 4º) AUTORIZAR** excepción al Régimen de Contratación Municipal vigente (Ord. N° 983/10) para la compra de una Motoniveladora y una Excavadora, por las razones expuestas en los considerandos.


**ARTÍCULO 5º) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S N° 13/15, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 6º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

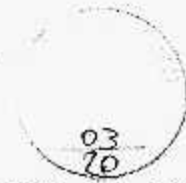
  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



1284



BUENOS AIRES, 29 DIC 2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0043174/2014 del Registro de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita una transferencia, a favor de la MUNICIPALIDAD DE FONTANA de la Provincia del CHACO, por la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$) 5.227.000,00).

Que entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA de la Provincia del CHACO, se suscribió UN (1) CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN y su ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO, ad referéndum del titular de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ambos con fecha 15 de diciembre de 2014.

Que en el marco del ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO, la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se comprometió a financiar la ejecución del Proyecto "FONTANA + LIMPIO Y SALUDABLE", mediante la asignación de la suma total y definitiva de hasta PESOS CINCO MILLONE

J.G.A.  
PRO.  
4014  
FM

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



1284



DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 5.227.000,00).

Que la transferencia de los fondos solicitados se realizará en UN (1) único desembolso, por el total de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 5.227.000,00).

Que el procedimiento de la mencionada rendición de cuentas deberá ser conforme lo establecido en el Reglamento de Rendición de Fondos Presupuestarios Transferidos en el Marco de Acuerdos Bilaterales aprobado por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 1.044 de fecha 17 de noviembre del 2011.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha certificado la existencia de crédito presupuestario disponible para atender a esta medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de los artículos 8º del Decreto Nº 977 de fecha 6 de julio de 1995 y 35, inciso c) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156, aprobado por el Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

J. G. 78  
1007  
6344  
Fr





ARTÍCULO 1º.- Apruébase el CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN y su ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO, suscriptos ad referéndum del titular de esta Jurisdicción, ambos con fecha 15 de diciembre, entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la MUNICIPALIDAD DE FONTANA de la Provincia del CHACO, que, como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente resolución, en copia certificada.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 5.227.000,00) correspondiente al financiamiento del Proyecto "FONTANA + LIMPIO Y SALUDABLE", solicitado por la mencionada Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por el Servicio Administrativo Financiero 317, procédase a la liquidación y pago del concepto mencionado en el artículo precedente, con cargo de rendición de cuentas, de acuerdo a lo consignado en la CLÁUSULA SEXTA del ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas de la JURISDICCIÓN 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del corriente Ejercicio Financiero.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN JGM N°

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

C.P. JORGE CAPITANICH  
Jefe de Gabinete de Ministros

J.G.M.  
F. 17  
44  
Fn



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

1284

165

2011 - Año de Homenaje al Ambiente y al Cambio Climático  
en el Bicentenario del Cambio Social de Argentina



**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.**

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular **Intj. Omar Vicente JUDIS**, ad referéndum del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD FONTANA** con domicilio en la calle 9 de Julio N° 520 de la localidad de FONTANA de la **PROVINCIA DEL CHACO**, representada en este acto por su Intendente Municipal **Sr. Antonio José RODAS**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente es fruto del consenso alcanzado en reconocer la importancia de la actuación de **LA SECRETARÍA** en forma mancomunada con distintos Municipios, a los fines de implementar las políticas públicas ambientales, conforme la impronta establecida por el Artículo 41 de la **CONSTITUCIÓN NACIONAL**.

Que, de tal manera, se sientan las bases del concepto de **MUNICIPIO SUSTENTABLE**, por el que se fomenta la protección ambiental, la conservación de la tierra, el aire, el agua y las zonas especiales -Ecosistemas de interés especial, Bosques Nativos, etc.-, de acuerdo a la problemática de cada Municipio y a través de distintas estrategias.

Que, con tales estrategias, se impulsa una conducta de cuidado del ambiente y, junto con las distintas políticas públicas, se propende a fin de revertir los efectos nocivos de la contaminación ambiental, con el objeto de mejorar la calidad del ambiente asegurando su sustentabilidad y la calidad de vida de los habitantes, haciendo del Municipio un lugar para vivir de acuerdo al programa ambiental diseñado por la **CONSTITUCIÓN NACIONAL**.

Que las partes reconocen que el concepto de **MUNICIPIO SUSTENTABLE** abarca distintos capítulos de la gestión ambiental sustentable, como la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, el ordenamiento ambiental del territorio, la implementación de programas de producción limpia, la protección de los ecosistemas de interés especial, los bosques nativos y la educación ambiental, entre otros.

*[Signature]*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

M  
PROY.  
4044  
F

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Que en este orden de ideas, las partes entienden como mayor prioridad la consecución de un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, lo cual implica la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados de gestión; la minimización de los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente, mediante la reducción de los residuos con destino a disposición final.

Que asimismo, coinciden en destacar la importancia de elaborar y ejecutar políticas de reconversión industrial para la producción limpia, mediante las cuales se evalúen, analicen y propongan acciones que tiendan a la neutralización y/o minimización de los efectos nocivos para el ambiente producidos por las industrias.

Por todo ello, las PARTES convienen:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, a desarrollar en forma conjunta o en colaboración, tendientes al ordenamiento ambiental del territorio de LA MUNICIPALIDAD, a gestionar sustentablemente sus recursos naturales, al control de las actividades contaminantes y/o susceptibles de causar impactos negativos en el ambiente o alguno de sus componentes, a la gestión de los residuos sólidos urbanos, al desarrollo de programas de producción limpia y de educación ambiental, todo ello en base a los siguientes principios:

- 1.1. La cooperación técnica y la labor conjunta para la adopción de mecanismos y políticas para el desarrollo sustentable.
- 1.2. El compromiso por el cumplimiento estricto y responsable de la normativa ambiental vigente.
- 1.3. El compromiso de adoptar progresivamente la mejor tecnología disponible en todos los ámbitos de gestión.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DESARROLLO PROGRESIVO:** Cada una de las acciones, programas y proyectos que, en el marco del presente, se acuerden en el futuro, serán instrumentadas, especificadas y ejecutadas a través de ACTAS COMPLEMENTARIAS, las que deberán ser suscriptas por las máximas autoridades de LA SECRETARÍA y de LA MUNICIPALIDAD. A tal fin, las partes afectarán los recursos humanos y financieros necesarios para su debida ejecución y cumplimiento, de acuerdo a sus respectivas posibilidades presupuestarias.

Asimismo, y de común acuerdo, podrá invitarse a integrar estas ACTAS COMPLEMENTARIAS a otros organismos oficiales y/o privados relacionados con la materia objeto de los mismos.

Gilda Gabriela Rolán  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

4044  
Fm

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



ANEXO



quienes asumirán, a su vez, las atribuciones, los compromisos y las obligaciones que se deriven del presente y del ACTA COMPLEMENTARIA respectiva, en el instrumento mediante el cual formalicen su adhesión.

Asimismo, la asistencia que LA SECRETARÍA se obligue a brindar mediante la suscripción de ACTAS COMPLEMENTARIAS, ad referendum del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, estará sujeta a la aprobación de dicho funcionario, y condicionadas, en su caso, al previo cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA MUNICIPALIDAD, las que deberán ser acreditadas mediante la presentación de los respectivos informes.

**CLÁUSULA TERCERA. ENLACE INSTITUCIONAL:** LA SECRETARÍA estará representada, a los efectos del diseño, ejecución e implementación de las distintas ACTAS COMPLEMENTARIAS al presente, a través de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES, y LA MUNICIPALIDAD a través de su Intendente Municipal. LA SECRETARÍA podrá solicitar informes de avance comprensivo de las distintas Actas en ejecución, cuando lo considere conveniente.

**CLÁUSULA CUARTA. DIFUSIÓN:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas, proyectos y actividades de acción conjunta, en colaboración o cooperación realizadas en el marco del presente Convenio Marco y/o de las ACTAS COMPLEMENTARIAS que en su consecuencia se suscriban, deberá contar con la previa autorización expresa de las partes y mencionarlás, debiendo preservarse la información de índole técnica que al respecto se haya generado, la que será utilizada de común acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA:** El presente Convenio Marco tendrá una duración de TRES (3) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros. El mismo se renovará automáticamente, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, con al menos TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento.

**CLÁUSULA SEXTA. RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes podrá rescindir expresamente el presente Convenio mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los proyectos, acciones, programas, etc. que se encuentren en curso de ejecución serán continuadas hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada una de las ACTAS COMPLEMENTARIAS que se suscriban al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes resolvieran lo contrario.

GT  
PROV.  
1044  
F

N

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

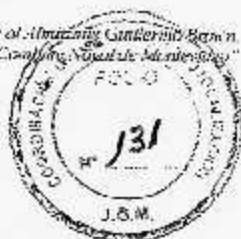
1284

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
 en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

165-10



ANEXO



**CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPETENCIA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio Marco o de sus ACTAS COMPLEMENTARIAS, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de DICEMBRE del año 2014.

165-10  
 814  
 F

*[Signature]*  
 ANTONIO JOSE RODAS  
 PRESIDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

*[Signature]*  
 RUBEN OSVALDO AVALOS  
 SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
 DESARROLLO SUSTENTABLE

*[Signature]*  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



*[Signature]*  
 Ruben Osvaldo Avalos  
 PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



1284

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

166



ANEXO



**ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.**

Entre la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular **Ing. Omar Vicente JUDIS**, ad referendum del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA**, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 520 de la localidad de FONTANA de la Provincia del CHACO, representada en este acto por su Intendente Municipal **Sr. Antonio José RODAS**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por la otra, convienen celebrar, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda del **CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN** suscripto entre las partes, la presente **ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO**, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

M. 344  
F.

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** La presente ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO tiene por objeto coadyuvar en la ejecución del Proyecto denominado "FONTANA + LIMPIO Y SALUDABLE", que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de realización de las actividades enumeradas en la Cláusula Primera de la presente, será de **VEINTICUATRO (24) meses**, contados a partir de la acreditación de los fondos transferidos. La ejecución del proyecto deberá cumplir con lo establecido en la legislación local vigente.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA SECRETARÍA:** Para cumplir con el objeto establecido en la Cláusula Primera de la presente, LA SECRETARÍA contribuirá con la asignación de una suma de hasta **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$5.227.000,00)** destinada a solventar

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



1284

"2014 - Año de Homaje al Abmirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

166

ANEXO



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

erogaciones correspondientes a los ítems listados en el Anexo que forma parte de la presente, conforme a las posibilidades presupuestarias.

Asimismo, LA SECRETARÍA estará facultada para realizar los controles y auditorías que considere pertinentes durante todo el proceso que conlleve la ejecución de las actividades enumeradas en la Cláusula Primera de la presente.

Las erogaciones que efectúe LA SECRETARÍA en el marco de la presente, tendrán carácter de no reembolsable, con cargo de rendir cuentas debidamente documentadas para LA MUNICIPALIDAD.

**CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE LA TRANSFERENCIA:** La transferencia de los fondos por parte de LA SECRETARÍA, se efectuará a la Cuenta Bancaria que denunciará LA MUNICIPALIDAD, en un único desembolso de hasta **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$5.227.000,00)**

La citada transferencia deberá llevarse a cabo dentro de los TREINTA (30) días corridos siguientes a la aprobación del gasto respectivo por parte de la autoridad competente de la Jurisdicción.

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD tiene a su cargo, y por tanto es el único responsable, de la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones descritas en el Anexo, que forma parte integrante de la presente.

Los derechos y bienes que adquiera LA MUNICIPALIDAD con los fondos que aporte LA SECRETARÍA serán de su exclusiva propiedad y responsabilidad, siendo por ello el único responsable de dar cumplimiento a las obligaciones que surjan de las normas vigentes, del cumplimiento, ejercicio y mantenimiento de las obligaciones, derechos y bienes adquiridos, debiendo solventar con su propio peculio los montos que requieran tales actividades, estando a su exclusivo cargo la continuidad de las tareas, obras y contrataciones que durante su ejecución o con posterioridad al proyecto, en función del mismo pudieran surgir.

Será de exclusividad responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD la contratación de personal para la ejecución del Proyecto, siendo en todos los casos y bajo cualquier modalidad de contratación, único responsable de los derechos y obligaciones que surjan de dichas contrataciones.

**CLÁUSULA SEXTA - RENDICIÓN DE CUENTAS:** LA MUNICIPALIDAD deberá rendir cuentas documentadas a LA SECRETARÍA dentro de los SEIS (6) meses contados a

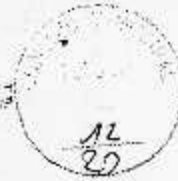
J. Com. P. 2014  
4044  
Fr.

hca

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



partir de la finalización del período previsto para la ejecución de las actividades establecidas en la cláusula primera.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS:** La rendición de cuentas documentada deberá ser conforme a lo dispuesto en la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1.044 del 17 de noviembre de 2011. LA MUNICIPALIDAD deberá presentar:

- Declaración Jurada firmada por el Intendente Municipal acompañando toda la documentación presentada en la cual se describen las obras realizadas detallando el grado de avance del mismo y manifestar que los comprobantes son afines al Proyecto aprobado en la presente Acta. Complementariamente podrá presentar informes técnicos que describan el grado de avance del Proyecto.
- Copia fiel de los comprobantes de gastos. La validez de los mismos será verificada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Por tanto para certificar la validez fiscal de los comprobantes podrá acompañarse certificado de inscripción de los proveedores.
- Planilla de relación de comprobantes que deberá contener la siguiente información, el importe otorgado, el número de expediente donde se tramitó la asistencia financiera, los datos del órgano receptor de los fondos y el funcionario responsable de la rendición, los datos de todos los documentos de gasto: número de factura, fecha, número de CUIT, razón social del proveedor, importe.
- Copia de los extractos bancarios oficiales donde figuran los montos transferidos en virtud del aporte no reintegrable y los pagos vinculados al Proyecto.

En caso que el ente ejecutor no resulte ser LA MUNICIPALIDAD se deberá presentar además de lo anterior copia del convenio celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y el ente ejecutor.

**CLÁUSULA OCTAVA – RESPONSABLES INSTITUCIONALES:** A los efectos de ejecutar las actividades enumeradas en la Cláusula Primera de la presente Acta, LA SECRETARÍA actuará a través de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD actuará a través de su Intendente Municipal.

**CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA:** El Plazo de duración de la presente Acta será de TRES (3) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros. El mismo se renovará automáticamente, salvo

Gilda Gabriela Roton  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

4044  
Fm





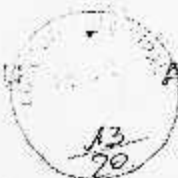
1284

2014 - Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Letra de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

166 -

ANEXO



manifestación en contrario de cualquiera de las partes, con al menos TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de las obligaciones asumidas en la presente Acta, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transerencia de la suma de dinero prevista en la Cláusula Cuarta de la presente.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- RESCISIÓN:** Cualquiera de las partes podrá rescindir la presente mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días y no dará derecho a ningún tipo de indemnización.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos que se deriven de la presente Acta Complementaria, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, y fijan sus domicilios a todos los efectos legales en los denunciados en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2014.

ANTONIO RODAS  
INDEPENDIENTE  
FONTANA - CHACO

RODAS JODIS  
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



1284

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

166 - 13

ANEXO



ANEXO AL ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO UNO AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

LA. DY  
04  
4

Componente del proyecto FONTANA + LIMPIA Y SALUDABLE	Monto (en \$)
Construcción de la planta de tratamiento	2.000.000
Maquinaria una (1) retroexcavadora sobre orugas una (1) motoniveladora y equipamientos varios	3.227.000
<b>Total solicitado a SAyDS</b>	<b>\$5.227.000,00</b>

has

*Gilda Gabriela Rolón*  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



*Robén Osvaldo Avalos*  
Robén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Jefatura de Gabinete de Ministros  
Secretaría de Ambiente y Desarrollo  
Sustentable  
Dirección General de Administración



AUTORIZASE CAMBIO DE COMPONENTES AL ANEXO AL ACTA COMPLEMENTARIA NUMERO UNO DEL CONVENIO MARCO SIGNADO ENTRE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

Componente del Proyecto "MEJORA EN LA GESTIÓN DE RSU"	Monto solicitado (en \$)
Equipamientos en bienes de uso para tratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU)	\$ 5.227.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.227.000.-</b>

ANTONIO JOSÉ RODAS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ing. OMAR V. JUDIG  
SECRETARIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Sres.:  
Municipalidad de Fontana**FACTURA PROFORMA**

De Nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de cotizar los siguientes artículos:

**1) PRODUCTOS:**Provisión de **1 (una) Excavadora E215** con potencia de 160 hp nuevas, sin uso, marca **New Holland, modelo E215 C**, origen EE UU, montada sobre orugas. Con las siguientes características:**Motor:** marca NEW HOLLAND FPT Tier III diesel de inyección directa, turboalimentado, intercooler, bomba inyectora rotativa, 6 cilindros, 6,7 litros y 160hp de potencia bruta SAE J1995 con un torque máximo a 1200rpm de 665 Nm  
Un selector automático regresa a ralenti la velocidad mínima de giro del motor cuando todos los controles estén en su lugar neutral. Esta característica hace que el motor nuevo sea muy económico. Al operar en un régimen de baja velocidad el consumo es muy bajo y se prolonga su vida útil, lo que significa una mayor fiabilidad.-**Transmisión:** tipo hidrostática de 2 velocidades, 2 motores de desplazamiento tipo pistón axial, freno a disco en baño de aceite con una velocidad de desplazamiento de 3,7 km/h en baja y 5,7 en alta, fuerza de tracción e la barra de 222 KN.-**Sistema Hidráulico:**Bombas dobles de alta capacidad con ajuste electrónico de suministro. Las bombas de pistones de desplazamiento variable se revierten automáticamente a cero en punto muerto. Válvula de control principal con función a prueba de fallos y válvula antideslizante. Asistencia operativa activa Hydrotronic (Hydrotronic Active Operation Aid, H.A.O.A.)  
Control de detección de velocidad del motor (Engine Speed Sensing Control, E.S.S.C.)  
Control optimizado del brazo excavador (Dipperstick Optimized Control, D.O.C.)  
Aumento de potencia continuo (Continuous Power Boost, C.P.B.)  
Procesador electrónico avanzado (Advanced Electronic Processor, A.E.P.) de última generación**3 modos de trabajo**Modo H: trabajos de excavación de alta resistencia  
Modo S: trabajos de excavación y carga estándar  
Modo E: ahorro de combustible**Modos de accesorios**Trituradora (flujo hidráulico unilateral)  
Recortadora (flujo hidráulico bilateral)  
El flujo y la presión de los accesorios se ajustan desde la cabina, y hay 20 ajustes predeterminados**Bomba hidráulica**Flujo máx. a velocidad nominal del motor..... 2 x 220 l/min  
Bomba de engranajes de circuito de piloto..... máx. 20 l/min**Válvulas de control direccionales**

Tipo..... válvula de 8 carretes

Dirección: Ruta N.º 1007,5 - Resistencia - CP: 2500 - Chaco - Argentina TEL: (0362) 44-16039 - www.nordemac.com  
CUI: 30-68798965-8 - Inq. Brutos Conv. Mpt. N.º: 905-261252-1 - Fecha de Inicio de Actividades: Febrero-1998Gabiela Rodríguez  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de FontanaRubén Osvaldo Ayalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Presiones del sistema.....	34,3 MPa
Pluma, brazo y cangilón.....	37,8 MPa
Incremento de potencia.....	34,3 MPa
Desplazamiento.....	28 MPa
Oscilación.....	5 MPa
Circuito de control piloto.....	

**Tren rodante:** chasis de diseño en X reforzado con 8 rodillos inferiores de cada lado y 2 rodillos superiores de cada lado. Zapatas de 600mm

**Sistema de Giro:** motor de pistones axiales, con freno a disco en baño de aceite, corona de 2 etapas planetarias en baño de grasa, 12,8 rpm de velocidad máxima.

**Capacidades:** tanque de combustible de 448 litros, líquido refrigerante 24 litros, aceite 230 litros. La E215 cuenta con dos palancas Joystick para manejar todo los movimientos del brazo y giro de la estructura superior.

Dos palancas con pedales que controlan todos los movimientos del tren rodante, incluyendo contra-rotación.

Una palanca de seguridad neutraliza completamente que el circuito hidráulico

Monitor Easy to Use: control multipropósito.

Este monitor con pantalla digital, controles analógicos y su potente retroiluminación le permite seleccionar el modo de funcionamiento y el control de los parámetros clave de trabajo advertencias y mantenimiento de registros de operación de la máquina. Cuando el operador selecciona el trabajo en el modo de monitor, ajusta el anteriormente Sistema hidráulico para el trabajo que se realiza de acuerdo con la demanda requerida, fácil y eficiente.

Y demás características según folleto adjunto

**PRECIO DE LISTA**.....\$ 2.551.965,00 final.-  
(Son pesos dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco con 00/100)

**FORMA DE PAGO:** Contado.

**PRECIO:** Incluye IVA 10,5%.

**SEGURO Y PATENTE:** A cargo del cliente


**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 20 días.

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato salvo venta

**GARANTIA TECNICA:** 12 meses sin límites de horas a cargo de Nordemaq SA. Distribuidores de New Holland directo de fábrica para el norte argentino.

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Dirección: Ruta 11, km 1007,3 - Resistencia - CP: 3500 - Chaco - Argentina TEL: (0362) 44-16059 - [www.nordemaq.com](http://www.nordemaq.com)  
CUIT: 30-68798965-8 - Insc. Br. de Cív. N° 905.261252-1 - Fecha de Inicio de Actividades: Febrero- 1998



Resistencia, 03 de Febrero de 2015

Ses.:  
Municipalidad de Fontana

**FACTURA PROFORMA**

D: Nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de cotizar los siguientes artículos:

Provisión de 1 (una) **Motoniveladora** con potencia neta variable de 178 hp a 205hp, Nueva sin uso, marca **New Holland, modelo RG 170**, con escarificador delantero, origen Brasil, Con Cabina cerada ROPS y Aire Acondicionado. Con las siguientes características:

- **Motor:** Marca FPT Diesel, 4 tiempos de inyección directa turbocargado, de potencia variable bruta baja de 195 hp, media de 205 hp y Alta de 220 hp. de 6 cilindros en línea, cuatro válvulas por cilindro, refrigerado por agua con ventilador hidráulico, con una rotación máxima de motor de 2.200 r.p.m. Cuenta con una cilindrada de 6,7 lts.
- **Transmisión:** Tipo *Powershift*, con convertor de torque equipado con *Lock-up*. Control electrónico con 6 velocidades de avance y 3 de retroceso. Protección contra inversión de sentido, sobrevelocidad y reducción de marchas. Monitoreo electrónico de fallas y sistema auxiliar de desplazamiento en caso de falla (*Go Home*). La caja de velocidades posee dos modos de operación. El modo automático aplica la marcha más adecuada a la actividad que la máquina está ejecutando, llevando en cuenta la aceleración, la velocidad de desplazamiento y el esfuerzo. Ese modo también cambia la marcha automáticamente de acuerdo con la variación de esos parámetros. Así, el operador puede concentrarse mejor en su trabajo, sin preocuparse con los cambios de marchas. En caso que el operador lo prefiera, él puede seleccionar el comando de la transmisión para el modo manual a través de un interruptor en la consola lateral. En ese caso, la selección de marchas es hecha por medio de una palanca que opera por pulsos, sin uso de canaletas para marcha o sentido. La operación es muy simple y la máquina obedece los comandos del operador.
- **Frenos:**
  - De Servicio**  
Multidisco, en baño de aceite en las 4 ruedas traseras, autoajustables, con dos circuitos (uno para cada lado del eje) y acumuladores de nitrógeno, que le permiten al operador frenar la máquina en caso de caída de presión en el sistema hidráulico del freno o parada del motor diesel.
  - Bomba..... Engranajes
  - Flujo de la bomba hidráulica a 2.200 rpm..... 42 l/min
  - Presión máxima..... 45 kg/cm<sup>2</sup>
  - De estacionamiento**  
Independiente, tipo disco acoplado al eje de salida de la transmisión, que actúa en las cuatro ruedas traseras, y dispositivo de protección que impide el movimiento de la máquina con el freno de estacionamiento aplicado. Accionamiento manual.
- **Sistema Hidráulico:** Controles totalmente hidráulicos tipo *load and flow sensing*. Circuitos de centro cerrado. Cilindros de elevación de la lámina montados sobre la montura. Sistema de

Gnda Gabriela Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

traba de la montura a través de un cilindro hidráulico, con comando por válvula solenoide accionada por interruptor localizado en el panel lateral. Válvulas de alivio y retención para todos los comandos.

Bomba..... Pistones axiales de flujo variable

- **Dirección:** Tipo Hidrostática con bomba a engranajes, cuenta con 2 cilindros, Ángulo de giro 42°, Dirección suplementaria integrada al sistema de dirección

**Articulación:** Ángulo de articulación (hacia derecha e izquierda) 25°  
Radio de giro (medido por fuera de los neumáticos)..... 7.250 mm

- **Peso Operativo:** Máquina totalmente abastecida, equipada con cabina cerrada ROPS/FOPS y peso del operador.

Peso máquina base.....	15.587
Peso con escarificador delantero .....	16.157
Eje delantero.....	4.448
Eje trasero.....	11.167
Peso máximo.....	17.642
Eje delantero.....	5.044
Eje trasero .....	12.436
Fuerza ejercida hacia debajo de la hoja vertedera .....	8.762

- **Sistema Eléctrico:** Voltaje (V). 24 volt, con estrada 12 volt en cabina para accesorios, incluye 2 dos baterías libre mantenimiento de 100 (Ah). Alternador marca Bosch de 80 A Motor de arranque marca Delco con una potencia de 4 kW.-

- **Puesto del operador:** son varios ítems que la motoniveladora RG170.B ofrece para la comodidad del operador: asiento ajustable con apoyabrazos y apoyacabeza y suspensión elástica con regulación para el peso del operador. La consola de dirección es totalmente ajustable a la posición de trabajo para operadores de cualquier estatura. El volante posee manopla auxiliar - opcional - para la manipulación con apenas una mano, mientras la otra mano se ocupa del implemento. Palancas de recorrido más corto posibilitan comandar todos los implementos de forma fácil y productiva

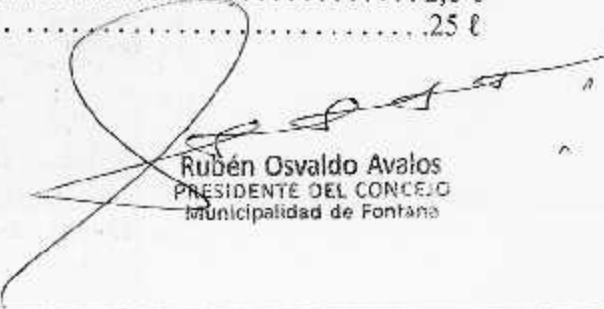
- **Panel de instrumentos:** La ergonomía en la motoniveladora RG170.B posicionó todos los comandos y teclas al alcance de las manos del operador. El *Electronic Data Monitor* (EDM) monitorea todas las funciones vitales del equipo, Posibilitándole al operador obtener informaciones seguras sobre el funcionamiento de la máquina. El panel lateral posee mostradores analógicos de cristal líquido, de fácil lectura, como el nivel de combustible, temperaturas y presiones del aceite del motor y de la transmisión.

- **Sistema de Abastecimiento:**

Tanque de combustible.....	341 ℓ
Sistema de refrigeración del motor.....	40 ℓ
Sistema hidráulico Total.....	180 ℓ
Depósito.....	95 ℓ
Aceite del motor diesel con filtro .....	21 ℓ
Diferencial.....	44 ℓ
Caja tándem (cada una).....	60 ℓ
Reductor del gira-círculo.....	2,8 ℓ
Transmisión con filtro.....	25 ℓ

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



20  
/10

- Unidad equipada con Ripper trasero.

Precio de la oferta económica..... \$ 2.675.000,00.-  
(Son pesos dos millones seiscientos setenta y cinco con 00/100 final.-)

**FORMA DE PAGO:** Contado anticipado.-

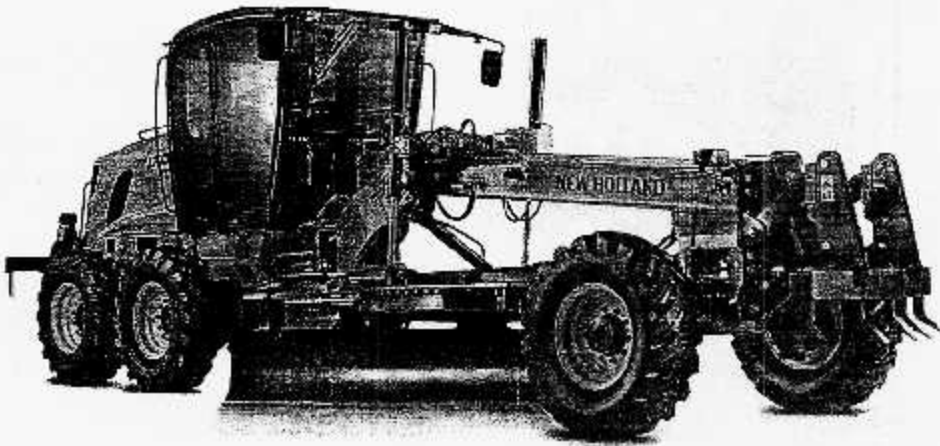
**RECIO:** INCLUYE I.V.A. 10,5%

**SEGURO Y PATENTE:** a cargo del comprador.-

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 10 días.-

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.-

**GARANTIA TECNICA:** 12 meses sin límite de horas. Servicio Técnico Oficial Nordemaq S.A.-  
El mismo incluye curso de operación y mantenimiento en las instalaciones que decida el cliente.-



NORDEMAQ S.A.

  
Gabriela Roión  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana